

## GUÍA DOCENTE

### PARTE GENERAL

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Grado:</b>	<b>Ciencias de la Actividad Física y el Deporte</b>
<b>Doble Grado:</b>	
<b>Asignatura:</b>	<b>Organización y Legislación del Deporte</b>
<b>Módulo:</b>	<b>III: Conocimientos aplicados. Materia: Gestión y recreación deportiva</b>
<b>Departamento:</b>	<b>Derecho Público</b>
<b>Semestre:</b>	<b>2º</b>
<b>Créditos totales:</b>	<b>6</b>
<b>Curso:</b>	<b>4º</b>
<b>Carácter:</b>	<b>Obligatoria</b>
<b>Lengua de impartición:</b>	<b>Español</b>

<b>Modelo de docencia:</b>	<b>A1</b>	
<b>a. Enseñanzas Básicas (EB):</b>		<b>50%</b>
<b>b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):</b>		<b>50%</b>
<b>c. Actividades Dirigidas (AD):</b>		

## GUÍA DOCENTE

### PARTE GENERAL

#### 2. EQUIPO DOCENTE

<b>2. Responsable de la asignatura</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>Eduardo Gamero Casado</b>
<b>Centro:</b>	<b>Facultad de Derecho</b>
<b>Departamento:</b>	<b>Derecho Público</b>
<b>Área:</b>	<b>Derecho Administrativo</b>
<b>Categoría:</b>	<b>Catedrático de Universidad</b>
<b>Horario de tutorías:</b>	<b>Lunes y Jueves de 9:30 a 11:00</b>
<b>Número de despacho:</b>	<b>6.4.13</b>
<b>E-mail:</b>	<b>gamero@upo.es</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>954 978 272</b>

<b>2.2. Profesores</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>Manuel Pedro LAZA LAZA</b>
<b>Centro:</b>	<b>Facultad del Deporte</b>
<b>Departamento:</b>	<b>Derecho Público</b>
<b>Área:</b>	<b>Derecho Administrativo</b>
<b>Categoría:</b>	<b>Profesor Asociado</b>
<b>Horario de tutorías:</b>	
<b>Número de despacho:</b>	<b>45.01.71b</b>
<b>E-mail:</b>	<b>mplazlaz@upo.es</b>
<b>Teléfono:</b>	

## GUÍA DOCENTE

### PARTE GENERAL

<b>2.2. Profesores</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>Rubén RAMÍREZ MARTÍNEZ</b>
<b>Centro:</b>	<b>Facultad del Deporte</b>
<b>Departamento:</b>	<b>Derecho Público</b>
<b>Área:</b>	<b>Derecho Administrativo</b>
<b>Categoría:</b>	<b>Profesor Asociado</b>
<b>Horario de tutorías:</b>	
<b>Número de despacho:</b>	<b>14.04.30</b>
<b>E-mail:</b>	<b>rrammar@upo.es</b>
<b>Teléfono:</b>	

## GUÍA DOCENTE

### PARTE GENERAL

### 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

#### 3.1. Descripción de los objetivos

Los estudiantes aplicarán los conocimientos adquiridos en el primer ciclo con el objetivo de alcanzar las competencias específicas de los diferentes ámbitos profesionales: la docencia en educación física, el campo del entrenamiento deportivo, de la actividad física y la salud, y la gestión y recreación deportiva.

#### 3.2. Aportaciones al plan formativo

Esta asignatura habilita al estudiante con los conocimientos básicos para conocer el entramado organizativo alrededor del que se articula el sistema deportivo, así como le permite identificar las principales disposiciones que lo regulan, y conocer las responsabilidades derivadas del ejercicio de las actividades y profesiones deportivas.

#### 3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

Ninguno

## GUÍA DOCENTE

### PARTE GENERAL

#### 4. COMPETENCIAS

##### **4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura**

- Poseer y comprender conocimientos básicos, generales y de vanguardia en el campo de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Desarrollar habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
- Conocer y aplicar la legislación vigente en relación con los postulados de los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de accesibilidad universal de las personas con discapacidad (deporte adaptado), así como los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

##### **4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura**

Conocer y actuar dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional.

##### **4.3. Competencias particulares de la asignatura**

- Conocer las organizaciones públicas competentes en materia deportiva.
- Conocer las entidades deportivas privadas, nacionales e internacionales.
- Identificar las principales normas aplicables al deporte, tanto públicas como privadas.
- Conocer los diferentes ámbitos y tipos de actividades y competiciones deportivas establecidos en nuestro sistema, y el régimen que les resulta aplicable a cada uno de ellos.
- Conocer las responsabilidades y daños a que se exponen los deportistas y los profesionales del deporte, y su cobertura mediante seguros.
- Conocer el régimen de las titulaciones deportivas y su ejercicio profesional.
- Conocer el régimen laboral de los deportistas profesionales.

## GUÍA DOCENTE

### PARTE GENERAL

#### **5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)**

TEMA 1. PRESUPUESTOS DEL ESTUDIO DE LA ORGANIZACIÓN Y LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA

TEMA 2. BASES ESTRUCTURALES DEL SISTEMA DEPORTIVO

TEMA 3. ORGANIZACIÓN DEPORTIVA DEL SECTOR PÚBLICO

TEMA 4. LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS

TEMA 5. ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEL SECTOR PRIVADO. DEPORTE UNIVERSITARIO Y ESCOLAR.

TEMA 6. LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA INTERNACIONAL (I): EL MOVIMIENTO OLÍMPICO

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA INTERNACIONAL (II): LAS FEDERACIONES Y LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS INTERNACIONALES

TEMA 8. RÉGIMEN SANCIONADOR Y DISCIPLINARIO EN EL DEPORTE

TEMA 9. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE

TEMA 10. LA RESPONSABILIDAD DEPORTIVA Y SU ASEGURAMIENTO

TEMA 11. LAS TITULACIONES DEL DEPORTE Y SU EJERCICIO PROFESIONAL

TEMA 12. LAS SUBVENCIONES Y LA FINANCIACIÓN DEL DEPORTE

TEMA 13: EL RÉGIMEN LABORAL DEL DEPORTISTA PROFESIONAL

#### **6. METODOLOGÍA Y RECURSOS**

Con ocasión de las enseñanzas básicas se expondrán los contenidos de carácter dogmático y conceptual. Las sesiones presenciales de este tipo de enseñanzas harán un especial esfuerzo de síntesis y sistemática, a fin de orientar suficientemente sobre los aspectos nucleares de las instituciones jurídicas objeto de estudio en la asignatura.

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo consistirán fundamentalmente en la resolución de supuestos prácticos previamente suministrados a los estudiantes a fin de

## GUÍA DOCENTE

### PARTE GENERAL

que puedan proceder a su análisis previo a la sesión presencial. Con ocasión de ésta podrán plantearse y resolverse los supuestos estrictamente adelantados en el enunciado de la práctica, así como introducir otros nuevos supuestos de hecho, elementos o cuestiones análogas o conexas.

En cuanto a los recursos pedagógicos, los manuales de referencia funcionan a todos los efectos como parámetro de la materia a tratar. Se huirá de la toma de apuntes como instrumento pedagógico para centrar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el discurso participativo. El manejo directo de la normativa y otras herramientas será pieza esencial de las clases, fundamentalmente de las enseñanzas prácticas y de desarrollo. La asistencia a clase y la participación activa forman parte indisoluble de la formación práctica.

Se utilizará la plataforma virtual como instrumento de comunicación y se emplearán en el aula las tecnologías de la información y la comunicación en la medida que las circunstancias lo requieran.

## GUÍA DOCENTE

### PARTE GENERAL

#### 7. EVALUACIÓN

1º.- Para la evaluación del estudiante se tendrán en cuenta, de manera independiente, los dos criterios siguientes: a) El conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del Programa, y la capacidad de su expresión escrita u oral, a través de los exámenes teóricos; b) La capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas en la resolución de los supuestos y pruebas de tipo práctico.

2º.- A cada uno de estos componentes (teórico y práctico) le corresponde un peso del 50% en el total de la calificación. Para aprobar la asignatura es preciso demostrar la suficiente aptitud en ambos componentes. Cada uno de ellos será calificado sobre 10 puntos, debiendo lograrse una calificación mínima de 5/10 en cada componente, suspendiéndose, en caso contrario, toda la asignatura.

3º.- Las modalidades de evaluación se concretarán en las guías específicas de cada Línea, de acuerdo con las siguientes pautas:

- El examen final no supondrá más de un 70% en la calificación global de la asignatura.
- Las modalidades de evaluación continua supondrán al menos un 30% de la calificación global de la asignatura.

4º.- El estudiante que, por estar incurso en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud graves, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no haya realizado las pruebas de evaluación continua, tendrá derecho a que en la convocatoria de curso se le evalúe del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente mediante un sistema de evaluación de prueba única conforme a lo establecido en el art.5.4 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado. Esta circunstancia deberá ser comunicada al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

5º.- Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una convocatoria de recuperación de curso en el mes de junio/julio. La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

- a) Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas



## GUÍA DOCENTE

### PARTE GENERAL

en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

b) Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura.

c) Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b) anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

6º.- Las preguntas de los exámenes teóricos podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no aprobar al menos la mitad de las preguntas formuladas. Los exámenes teóricos supondrán el 50% de la calificación final del estudiante.

7º.- En las pruebas de tipo práctico deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, si bien es pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Sólo se reputarán válidas las contestaciones razonadas. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas. En la resolución de los supuestos prácticos podrá usarse la legislación administrativa. Las pruebas de tipo práctico supondrán el 50% de la calificación final del estudiante.

8º.- La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica, y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomados en consideración a efectos de calificación. Las faltas graves de ortografía podrán empeorar la calificación.

9º.- En los exámenes parciales y finales de la asignatura, se exigirá la previa presentación del D.N.I. o carnet oficial que permita la identificación del alumno, así como dejar constancia de su nombre y firma en la hoja de control de alumnos presentados a examen.

10º.- Los alumnos que se retiren de un examen serán objeto de calificación, sin que puedan considerarse como “No Presentados”.

## GUÍA DOCENTE

### PARTE GENERAL

11º.- Durante la celebración de un examen, la utilización por parte de un estudiante de material no autorizado expresamente por el profesorado, así como cualquier acción no autorizada dirigida a la obtención o intercambio de información con otras personas, será considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquel obtenido a través de internet, sin indicación expresa de su procedencia será considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, y si procede, de sanción académica.

### 8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

#### MANUAL DE REFERENCIA:

VV.AA.: *Fundamentos de Derecho Deportivo (adaptado a estudios no jurídicos)*, Tecnos, Madrid, 2012.

#### OTRAS RECOMENDACIONES BIBLIOGRÁFICAS:

AGIRREAZKUÉNAGA ZIGORRAGA, I.: *Intervención pública en el deporte*, Civitas-IVAP, Madrid, 1998.

CAZORLA PRIETO, L.M. (coord.): *Derecho del deporte*, Tecnos, Madrid, 1992.

CUCHI DENIA, J.M.: *La distribución de las competencias deportivas en España*, Bosch-AADD-Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía-Gobierno de Navarra, Barcelona, 2005.

DE LA PLATA CABALLERO, N.F.: *Los servicios públicos deportivos*, UEM-IAD, Madrid, 2001

ESPARTERO CASADO, J. (coord.): *Introducción al Derecho del deporte*, 2ª ed., Dykinson, Madrid, 2009.

LORA-TAMAYO VALLVÉ, M.: *El derecho deportivo. Entre el servicio público y el mercado*, Dykinson-UNED, Madrid, 2003.

MORILLAS CUEVA, L. y MANTOVANI, F. (coords.): *Estudios sobre Derecho y deporte*, Dykinson, Madrid, 2008.

PALOMAR OLMEDA, A.: *El sistema deportivo español: una visión diferente y pautas de reforma*, Aranzadi-Thomson-Reuters, Cizur Menor (Navarra), 2011.

TEJEDOR BIELSA, J.C.: *Público y privado en el deporte*, Bosch-AADD-Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, Barcelona, 2003.

REAL FERRER, G.: *Derecho público del deporte*, Civitas-Universidad de Alicante, Madrid, 1991.

VV.AA.: *Manual de la organización institucional del deporte*, Paidotribo, Barcelona, 1999.

VV.AA.: *Régimen jurídico del deporte*, DAPP Ediciones Jurídicas, Pamplona, 2008



## GUÍA DOCENTE

### PARTE GENERAL